

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un medio escrito formato revista, de distribución gratuita, de carácter regional, con una edición bimensual y de reparto domiciliario que difunda las actividades económicas, educacionales, culturales y turísticas de la comuna y del Municipio. Que con estas características pueda llegar a la mayor cantidad de lectores, por lo que en ese sentido Revista Datosexta Productora Grafica y Audiovisual La Fabrica es el único medio que cumple con esta característica pues se encuentra registrado en la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos DIBAM, tal como lo acredita el certificado N° 268.804 de fecha 5 de Agosto del 2016

DECRETO EXENTO N° 1747

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **Revista Datosexta Productora Grafica y Audiovisual La Fabrica E.I.R.L.** RUT N° _____ representada por doña Carolina Donoso Molina RUT N° _____ ambos con domicilio en calle _____ comuna de Las Cabras, por un Monto de **\$ 500.000 IVA incluido** los que se pagaran en un solo acto y por una sola vez durante el mes de Septiembre del 2016
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Administracion (02)
- Transparencia (01)
- Archivo (02)

GWAC/FGR/MRR/crfo